

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Agosto del 2017

RESOLUCION NUMERO 053-2017.- DEL PUNTO NÚMERO IV.- DEL ACTA NÚMERO 010-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL 2017.- DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PRIVADA No.02-2017, PARA LA ADQUISICION DE UN GENERADOR ELECTRICO ENCAPSULADO DE 20 kw. TRANSFERENCIA AUTOMATICA.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto se presentó como punto de agenda Declarar Desierto El Proceso de Licitación Privada No.02-2017, para la adquisición de un (1) generador eléctrico encapsulado de 20 kw transferencia automática.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 52 y 57 ya establece los criterios objetivos de evaluación que podrán considerarse por la Comisión Evaluadora, previo a la adjudicación en relación con los casos en que procede declarar desierto o fracasada una licitación, asimismo hace referencia que el órgano responsable de la contratación que se analiza deberá contar con los dictámenes legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de agosto del año 2017, el Comité de Compras y Licitaciones emitió el Acta de Análisis y Recomendaciones de la Licitación Privada Número 02-2017, en la que se establece por parte de la Comisión Evaluadora que no se llenaron los requisitos establecidos en las bases de licitación, por las siguientes razones: 1.- debido que no hubo ofertas que apertura al no haberse presentado ninguna empresa oferente conforme a lo que establece el artículo 60 numeral 5 y párrafo final de la Ley de Contratación del Estado y considerando el artículo 173 del Reglamento de la misma Ley que establece que el órgano responsable de la contratación declarará desierto la licitación previo informe de la comisión evaluadora y dictamen de la Unidad de Asesoría Legal. 2.- La falta de oferentes en los procesos de licitación así como la no participación del mismo oferente no permite satisfacer el mínimo de oferentes en el pliego de condiciones establecido en las bases de licitación privada No.02-2017.

CONSIDERANDO: Que los argumentos utilizados por los miembros de la Comisión Evaluadora se encuentra conforme a lo establecido en las bases de licitación, Reglamento y Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley Orgánica del PANI, el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Institución y entre sus atribuciones se encuentra la de formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de votos de sus Miembros presentes. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Acta de Análisis e Informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada Número 02-2017 para el suministro de un Generador Eléctrico Encapsulado de 20 kw. Transferencia Automática. **SEGUNDO:** DECLARAR DESIERTO, el proceso de Licitación Privada Número 02-2017, para la adquisición de un Generador Eléctrico Encapsulado de 20 kw. Transferencia Automática, por no haber comparecido ningún oferente a la misma.

Abogado Ramón Carranza
Presidente Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROGRES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL TRIBUNO



LOTERIA
MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 30 de Agosto del 2017

RESOLUCION NUMERO 054-2017.- DEL PUNTO NÚMERO V- DEL ACTA NÚMERO 010, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 30 DE AGOSTO DEL 2017.- APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION PRIVADA No.06-2017 PARA EL SUMINISTRO DE UN GENERADOR ELECTRICO ENCAPSULADO DE 35 kw. TRANSFERENCIA AUTOMATICA.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto se presentó como punto de agenda la aprobación de las bases de la licitación privada No.06-2017, para el suministro de UN GENERADOR ELECTRICO ENCAPSULADO DE 35 kw. TRANSFERENCIA AUTOMATICA.

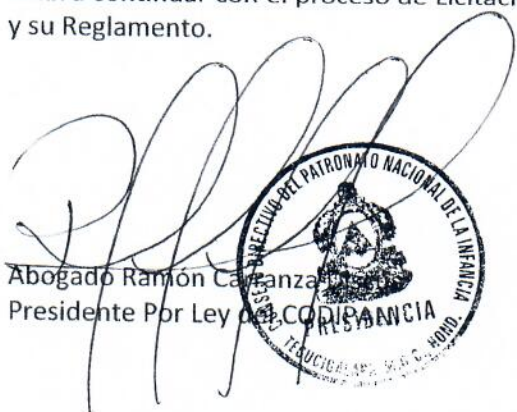
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Número 010/2005, se crea el sistema de Información y de Contratación Adquisición del Estado de Honduras "HondusCompras", el cual es el único medio por el cual se difundirá y gestionará, a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia, como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**).

CONSIDERANDO: Que mediante circular número 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del PANI establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración de ésta.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo basado en las opiniones de la Gerencia Financiera y Planificación y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI. **RESUELVE: PRIMERO:** APROBAR Previo dictamen favorable de la Unidad de Asesoría Legal del PANI, las nuevas bases de Licitación Privada No.06-2017, para el suministro de un GENERADOR ELECTRICO ENCAPSULADO DE 35 kw. TRANSFERENCIA AUTOMATICA. **SEGUNDO:** Se autoriza e instruye a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix a continuar con el proceso de Licitación Privada según lo establece La ley de Contratación del Estado y su Reglamento.


Abogado Ramón Carranza
Presidente Por Ley del CODIPANI


Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROTERIS, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



LOTERIA
MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Agosto del 2017

RESOLUCION NUMERO 055-2017.- DEL PUNTO NÚMERO VI- DEL ACTA NÚMERO 010, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL 2017.- APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION PRIVADA No.04-2017, PARA LA ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMIONETA 4x4 MODELO 2017, PARA PREMIOS EN ESPECIES DE LOTERIA MAYOR.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 30 de agosto se presentó como punto de agenda la aprobación de las bases Licitación Privada No.04-2017, para la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4 modelo 2017, para premios en especie de Lotería Mayor.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 52 y 57 ya establece los criterios objetivos de evaluación que podrán considerarse por la Comisión Evaluadora, previo a la adjudicación en relación con los casos en que procede declarar desierta o fracasada una licitación, asimismo hace referencia que el órgano responsable de la contratación que se analiza deberá contar con los dictámenes legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el dictamen de la Unidad de Asesoría Legal número 013-2017, de fecha 30 de agosto del año 2017, establece que fueron revisadas las bases de licitación privada número 04-2017 para la adquisición de un VEHICULO TIPO CAMIONETA 4x4 MODELO 2017 , para premios en especie del sorteo de la Lotería Mayor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del PANI, establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Institución y entre sus atribuciones se encuentra la de formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de votos de sus Miembros presentes. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las bases de Licitación Privada No.04-2017 para el suministro de UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4x4 MODELO 2017, para premio en especie del sorteo de Lotería Mayor. **SEGUNDO:** Se autoriza e instruye a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, continuar con el proceso de licitación según lo establece La ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Abogado Ramón Carranza Díaz
Presidente Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCIRES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



LOTERIA
MENOR



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D.,C., 30 de Agosto del 2017

RESOLUCION NUMERO 059-2017.- DEL PUNTO NÚMERO X.- PUNTOS VARIOS INCISOS A Y B. DEL ACTA NÚMERO 010-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 30 DE AGOSTO DEL 2017.- Inciso a) SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE L.1,000,000.00 (UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS), PARA DONACIONES, AYUDAS SOCIALES VARIAS Y AYUDAS A PERSONAS, SOLICITADAS A LA DIRECCION EJECUTIVA. Inciso b) APOYO ECONOMICO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO POR LA CANTIDAD DE L.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS).

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 30 de agosto se presentó como punto de Agenda la discusión y aprobación de la solicitud de autorización de ampliación presupuestaria por la cantidad de L.1,000,000.00 (UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS), inciso b) Solicitud de apoyo económico presentado por la Alcaldía Municipal de El Rosario para la celebración del día del Niño en 68 centros educativos de la localidad.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia es una institución autónoma, con Personería Jurídica y patrimonios propios, que aporta al bienestar de la Niñez Hondureña y realizará varias actividades de proyección social.

CONSIDERANDO: El Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia es una institución que aporta al bienestar de la Niñez Hondureña y realizará varias actividades de proyección social en ocasión de celebrar el día de la madre, día del niño y así llevar alegrías a madres solteras, ancianos y adulto mayor al igual que a los niños y niñas que son el baluarte de nuestra sociedad.

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos y prioridades del Patronato Nacional de la Infancia es buscar y estrechar el vínculo familiar (niños, niñas y jóvenes incluyendo madres solteras y familias) a través de las celebraciones para el Día del Niños (as) de igual manera con estas celebraciones fomentamos y apoyamos el Plan de Gobierno Para Una Vida Mejor en colonias de bajos ingresos, mediante actividades recreativas que fomenten la participación de grupos por parte de nuestros colaboradores con el fin de que los niños/as puedan disfrutar de esta actividad en un ambiente sano y alegre.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Patronato Nacional de la Infancia, organizar y ejecutar programas destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población materno-infantil, para determinar las necesidades físicas, mentales y socioeconómicas de ésta y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI por unanimidad de votos de sus Miembros presentes. **RESUELVE: PRIMERO:** Se ordena y autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix realizar la ampliación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, de los intereses generados del Decreto Legislativo 183-2011, por la cantidad de **L.1,000,000.00 (UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS)**, fondo que será utilizado para atender las diferentes solicitudes de ayudas sociales varias y ayudas a personas, que se reciben en la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **SEGUNDO:** Se ordena e instruye a la Directora Ejecutiva proceder a realizar la donación a la Alcaldía Municipal de El Rosario, del Departamento de Comayagua, la cantidad de **L.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, solicitada para la celebración del día del Niño mismo que se realizará en 68 centro educativos de esa Comunidad.

Abogado Ramon Carranza Ureua
Presidente Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCIRES, COL. LAICA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

